

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL CASARES CIA. LTDA."

QUE OTORGA
COMERCIAL CASARES CIA. LTDA.

CUANTIA: US. 20.000,00

DI 3 COPIAS

MMG

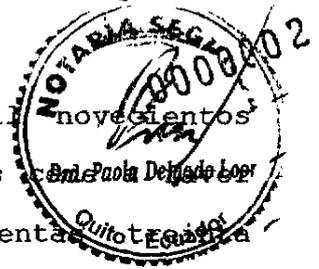
ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, Comparece el señor; DOCTOR JACINTO GONZALO CASARES ARCOS, casado, en calidad de Gerente General y representante legal de la COMERCIAL CASARES CIA. LTDA., de conformidad con el nombramiento que se adjunta a este instrumento público; con domicilio en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien conozco que doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y me piden que

eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL de la compañía de responsabilidad limitada denominada COMERCIAL CASARES CIA.LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA .- ANTECEDENTES.- UNO .- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número cinco, tomo ciento ocho el cinco de enero de mil novecientos setenta y siete, se constituyó la compañía COMERCIAL CASARES CIA.LTDA., siendo socios fundadores los señores Jorge Casares Arcos y Gonzalo Casares Arcos.- DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el veinte y seis de junio de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número seiscientos noventa y uno, tomo ciento nueve, el tres de agosto de mil novecientos setenta y ocho, la compañía aumenta su capital social y reforma los estatutos sociales.- El aumento de capital se hace por la suma de SETECIENTOS MIL SUCRES con lo cual asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil doscientos participaciones de un mil sucres de valor cada una.- TRES.- Mediante escritura pública de cesión de participaciones, otorgada ante el Notario Segundo del

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cantón Quito el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, el señor Jorge Casares Arcos y ~~Paola Delgado Lopez~~ del doctor Gonzalo Casares Arcos doscientas

participaciones de un mil sucres cada una.- CUATRO.-

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo

del cantón Quito, el veinticinco de agosto de mil

novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro

Mercantil del mismo cantón bajo el número cuarenta y siete,

tomo ciento veinte y siete el nueve de enero de mil

novecientos noventa y seis, la compañía aumenta su capital

social, Reforma y Codifica sus Estatutos Sociales.- El

aumento de capital social se hace por la suma de DOS

MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 2.800.000,00) con lo

cual asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES DE SUCRES (

S/. 4.000.000) dividido en cuatro mil participaciones de un

mil sucres de valor cada una.- CINCO.- Mediante escritura

pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito,

el cuatro de octubre del año dos mil uno, e inscrita en el

Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el número cinco

mil ciento treinta y uno, Tomo ciento treinta y dos, el

diecisiete de diciembre del año dos mil uno, la compañía

aumenta su capital social y reforma sus Estatutos.- Este

aumento de capital de conformidad con la Resolución número

cero cero tres de trece de marzo del dos mil emitida por la

Superintendencia de Compañías, y en concordancia con lo que

establece la Ley para la Transformación Económica del

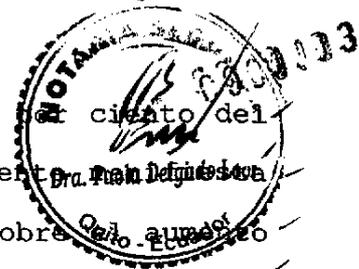
Ecuador, se lo hace por MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS.

CLAUSULA SEGUNDA.- COMPARECIENTE.- Con los antecedentes

expuestos comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor doctor Jacinto Gonzalo Casares Arcos, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía COMERCIAL CASARES CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se agrega y dice que otorga la presente escritura pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital con sujeción a lo resuelto por la Junta General de Socios celebrada el veinte de julio de dos mil trece y conforme a los términos que constan del Acta de dicha Junta General que forma parte integrante y esencial de esta escritura que se inserta a continuación.- El compareciente es de estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito y hábil para contratar.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL CASARES CIA. LTDA.- En la ciudad de Quito, hoy día veinte (20) de julio del dos mil trece (2013), a las dieciocho horas en el local social de la compañía situado en la calle Cádiz número N24-343 y Guipuzcoa de la ciudad de Quito se reúnen los socios: Licenciado Jorge Aníbal Casares Arcos y Doctor Gonzalo Casares Arcos, cada uno de los concurrentes por sus propios derechos, y convienen en constituirse como en efecto se constituyen en Junta General Universal de Socios con sujeción a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Por decisión de la Junta General de socios, actúa como secretario de la misma el licenciado Jorge Casares Arcos y preside la sesión el doctor Gonzalo Casares Arcos.- El Secretario de la Junta

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

comprueba que se encuentra presente el cien por ciento del capital social. Instalada la sesión el Gerente *Dra. Juan Delgado* que el propósito de la reunión es decidir sobre el aumento de capital de la compañía y su consiguiente Reforma de Estatutos. Este aumento de capital se lo haría con la capitalización de utilidades no distribuidas de años anteriores, por un valor de seis mil dólares correspondiendo el valor de TRES MIL DOLARES a cada uno de los socios, y mediante compensación de créditos por un valor de CATORCE MIL DOLARES, con lo cual el valor total de este aumento sería de veinte mil dólares americanos, y el capital social queda en veinte y un mil doscientos dólares. Los socios luego de conocer la propuesta realizada por el Gerente, resuelven por unanimidad que se realice el aumento de capital social de la compañía, y en esta misma reunión el socio Jorge Casares Arcos renuncia expresa y voluntariamente al derecho preferente que tiene en este aumento de capital, en la parte relacionada a los catorce mil dólares por compensación de créditos, de tal manera que el Capítulo Segundo, artículo cuarto de los Estatutos de la compañía quedan reformados de la siguiente forma: CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES, FONDO DE RESERVA Y APORTACIONES SUPLEMENTARIAS.- ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía es de VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES, dividido en veinte y un mil doscientas participaciones de un dólar cada una. CLAUSULA TERCERA: INTEGRACION DE CAPITAL.- De conformidad con lo resuelto en



la Junta General de Socios antes mencionada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	Capital Actual	Utilidades no distribuidas	Compensación de créditos	TOTAL CAPITAL SUSCRITO
Gonzalo Casares Arcos	600,00	3.000,00	14.000,00	17.600,00
Jorge Casares Arcos	600,00	3.000,00	0.00	3.600,00
TOTALES :	1.200,00	6.000,00	14.000,00	21.200,00

CLAUSULA CUARTA .- DECLARACION .- El doctor Gonzalo Casarés Arcos en calidad de Gerente de la compañía y como tal representante legal de la misma, declara bajo juramento que la integración de capital correspondiente a este aumento es correcto, que se lo ha realizado mediante capitalización de utilidades no distribuidas de años anteriores y por compensación de créditos, ya que según consta de los registros contables de la empresa el socio Gonzalo Casares ha realizado un préstamo a la compañía del mismo que hoy con autorización de la Junta General de socios se utiliza una parte del mismo para efectos de este aumento de capital. Los socios que participan en este aumento de capital, son todos de nacionalidad ecuatoriana.

CLAUSULA QUINTA: El Gerente de la compañía queda encargado de obtener la aprobación respectiva por parte de la Superintendencia de Compañías, de este aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Al no haber más que tratar en la reunión de socios, se levanta la sesión a las veinte horas, y queda el Presidente y Secretario de la Junta encargados de la redacción del Acta correspondiente, cuyas resoluciones fueron aprobadas por unanimidad de los socios presentes. Firmado: licenciado

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Jorge Casares Arcos, Secretario de la Junta firmados doctor
Gonzalo Casares Arcos, Presidente de la Junta. Usted señor
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que
aseguren la validez del presente contrato.- HASTA AQUI LA
MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo
su valor legal y se halla firmada por el Doctor Gonzalo
Casares, con matrícula profesional número mil quinientos
cuarenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado
todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere
y, leída que les fue por mí la Notaria, se ratifican y para
constancia firman conmigo, en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy
fe.



Dr. JACINTO GONZALO CASARES ARCOS

C.C. 1702033539



DRA. PAULA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO (E).

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL CASARES CIA. LTDA.".-

En la ciudad de Quito, hoy día 20 de julio del año 2013, a las dieciocho horas en el local social de la compañía Situado en la calle Cádiz número N24-343 y Guipuzcoa de la ciudad de Quito se reúnen los socios: Licenciado Jorge Anibal Casares Arcos, y Doctor Jacinto Gonzalo Casares Arcos, cada uno de los concurrentes por sus propios derechos, y convienen en constituirse como en efecto se constituyen en Junta General Universal de Socios con sujeción a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

Por decisión de la Junta General de socios, actúa como secretario de la misma el licenciado Jorge Casares Arcos, y presiden la sesión el doctor Gonzalo Casares Arcos.- El Secretario de la Junta comprueba que se encuentra presente el cien por ciento del capital social.

Instalada la sesión el Gerente manifiesta que el propósito de la reunión es decidir sobre un aumento de capital de la compañía y su consiguiente Reforma de Estatutos. Este aumento de capital se lo haría con la utilización de utilidades no distribuidas de años anteriores, por un valor de seis mil dólares, correspondiendo el valor de TRES MILS DOLARES a cada uno de los socios, y mediante compensación de créditos por un valor de catorce mil dólares, con lo cual el valor total de este aumento sería de veinte mil dólares americanos, y el capital social queda en veinte y un mil doscientos dólares.

Los socios luego de conocer la propuesta realizada por el Gerente, resuelven por unanimidad que se realice el aumento de capital social de la compañía, y en esta misma reunión el socio señor Jorge Casares Arcos renuncia expresa y voluntariamente al derecho preferente que tiene en este aumento de capital, en la parte relacionada a los catorce mil dólares por compensación de créditos, de tal manera que el Capítulo Segundo, artículo cuarto de los Estatutos de la compañía quedan reformados de la siguiente forma:

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, APORTACIONES, FONDO DE RESERVA Y APORTACIONES SUPLEMENTARIAS.-

ARTICULO CUARTO .- El capital de la compañía es de **VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS DOLARES**, dividido en veinte y un mil doscientas participaciones de un dólar cada una.

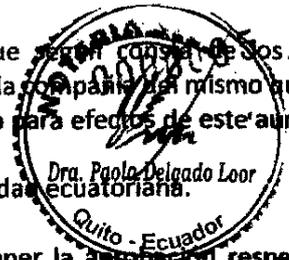
CLAUSULA TERCERA: INTEGRACION DE CAPITAL .- De conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios antes mencionada, el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	Capital actual	Utilidades no distribuidas	Compensación de créditos	TOTAL CAPITAL SUSCRITO
Gonzalo Casares Arcos	600.00	3.000.00	14.000,00	17.600,00
Jorge Casares Arcos	600.00	3.000.00	0.00	3.600.00
TOTALES:	1.200,00	6.000.00	14.000.00	21.200.00

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION.- El doctor Gonzalo Casares Arcos en calidad de Gerente de la compañía y como tal representante legal de la misma, declara bajo juramento que la integración de capital correspondiente a este aumento es correcto, que se lo ha realizado mediante capitalización de utilidades no

distribuidas de años anteriores y por compensación de créditos, ya que según consta en los registros contables de la empresa el socio Gonzalo Casares a realizado un préstamo a la compañía del mismo que hoy con autorización de la Junta General de socios se utiliza una parte del mismo para efectos de este aumento de capital.

Los socios que participan en este aumento de capital, son todos de nacionalidad ecuatoriana.



CLAUSULA QUINTA: El Gerente de la compañía queda encargado de obtener la aprobación respectiva por parte de la Superintendencia de Compañías, de este aumento de Capital y Reforma de Estatutos.

Al no haber mas que tratar en la reunión de socios, se levanta las sesión a las veinte horas , y queda el Presidente y Secretario de la Junta encargados de la redacción del Acta correspondiente, cuyas resoluciones fueron aprobadas por unanimidad de los socios presentes.


Lcdo. Jorge Casares Arcos
SECRETARIO DE LA JUNTA


Dr. Gonzalo Casares Arcos
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito a 2 de Julio del 2012

Señor Doctor
Jacinto Gonzalo Casares Arcos
Ciudad.-

De mis consideraciones.

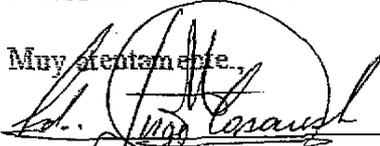
Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de "COMERCIAL CASARES CIA. LTDA", celebrada el día dos de Julio del presente año, resolvió por unanimidad reelegirle a usted para el cargo de GERENTE, y como tal Representante Legal de la Empresa, por un periodo de cinco años, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que le concede la Ley y los Estatutos de la Compañía.

La Escritura Pública de Constitución en la que constan las atribuciones derechos y obligaciones del Administrador, fue otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el dieciséis de Diciembre de 1976, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número cinco, tomo 108 el cinco de Enero de 1977.

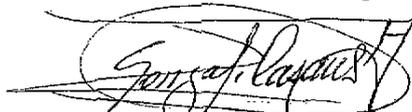
Con fecha 25 de agosto de 1995 y ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se reforma y Codifica los Estatutos de la compañía y queda inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve de enero de 1996 bajo el N° 47, Tomo 127.

Con fecha 4 de octubre del 2001, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se aumenta el capital y se reforma los Estatutos, y queda inscrito este documento en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de diciembre del 2001, bajo el N° 5131, Tomo 132

Muy atentamente,


Lcdo. Jorge Anibal Casares Arcos

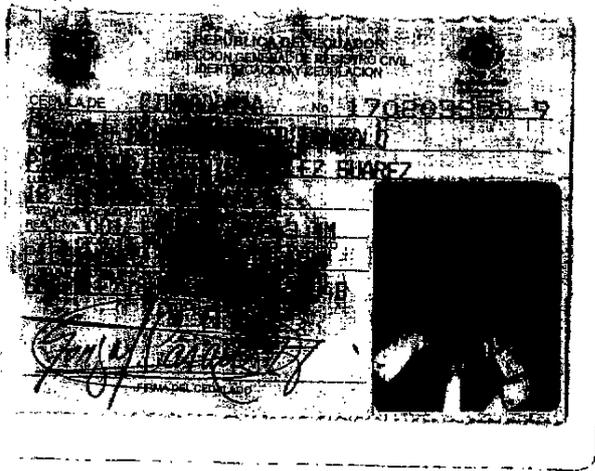
En esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía "COMERCIAL CASARES CIA. LTDA". Quito, 2 de Julio del 2012.


Dr. Jacinto Gonzalo Casares Arcos.
Cédula de Identidad No. 170203353-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 10282 del Registro de
Nombramientos Tomo N° 143
Quito, a 27 JUL 2012
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



COCCO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 13-02-2013

[Signature]
Dra. Paola Segundo Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL. QUE OTORGA: COMERCIAL CASARES CIA. LTDA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, HOY TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.




DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO. (E)



RAZON.- Con fecha 14 de agosto del 2014, tome nota de lo dispuesto por el
Abogado Álvaro Guivernau Becker, Director Regional de Actos Societarios y
Disoluciones, en el Artículo Segundo de la Resolución No
SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002970 de 05 de agosto del 2014, tomé nota de su
aprobación del aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, al margen de
las escrituras matrices de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
COMERCIAL CASARES CIA. LTDA.; y, ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL, otorgadas el 13 de agosto del 2013; y, 28 de abril del
2014 respectivamente, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda
del cantón Quito.-

Quito, a 25 de agosto del 2014.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002970

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIONES

0000008

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de agosto de 2013; que contiene el aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía COMERCIAL CASARES CIA. LTDA., y la escritura Aclaratoria de dichos actos societarios otorgada en la misma notaría el 28 de abril de 2014;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRICA.SIC.14.772 de 31 de julio de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2667 de 5 de agosto de 2014, han emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de USD\$ 1.200,00 a USD\$ 21.200,00 y reforma de estatutos de la compañía COMERCIAL CASARES CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de agosto de 2013 y en la escritura Aclaratoria de dichos actos societarios otorgada en la misma notaría el 28 de abril de 2014; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, se tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, se sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de agosto de 2014.

Ab. Álvaro Guivernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIONES

EXP. 13102 Tr. 01.1.14.000663 RR/

A



0000009

TRÁMITE NÚMERO: 54044

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35375
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3444
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702033539	CASARES ARCOS JACINTO GONZALO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002970
FECHA RESOLUCIÓN:	05/08/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	COMERCIAL CASARES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Nº 0792829

Regional de Registro de Datos Públicos
Quito

Registro Mercantil de Quito



0000010

Capital	Valor
Cuantía	20000,00
Capital	21200,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA, NOTARIA SEGUNDA, DRA. PAOLA DELGADO LOOR, DE 28 DE ABRIL 2014.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 5, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 05 DE ENERO DE 1977, TOMO N° 108.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Álvaro Guivernau
Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disoluciones en el Artículo
Segundo de la Resolución No SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002970 de 05 de
agosto del 2014, tomé nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz
de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA COMERCIAL CASARES CIA. LTDA, celebrada el 16 de
diciembre de 1976, ante el Doctor José Vicente Troya cuyo archivo se encuentra
actualmente a mi cargo.- Quito, a 16 de septiembre del 2014.

0000011

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



 Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



A C L A R A T O R I A .

QUE OTORGAN.

COMERCIAL CASARES CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI: 2 COPIAS. † †

M.M.G.

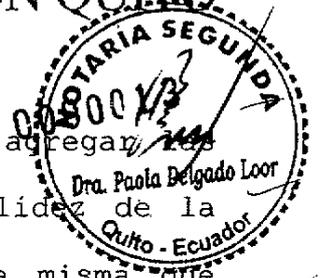
ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparece: El señor doctor JACINTO GONZALO CASARES ARCOS, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía COMERCIAL CASARES CIA. LTDA, según consta del nombramiento que se agrega. El comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante, y dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal a continuación transcribo.

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase insertar una de Aclaratoria a la Escritura Pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía COMERCIAL CASARES CIA. LTDA.- de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPARECIENTE. Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor doctor JACINTO GONZALO CASARES ARCOS en su calidad de Gerente v como tal representante legal de la compañía COMERCIAL CASARES CIA. LTDA, según consta del nombramiento que se agrega. El compareciente es de estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito y hábil para contratar. CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES. Con fecha trece de agosto del año dos mil trece, se eleva a escritura pública ante el Notario Segundo del Cantón Quito, una de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la compañía de responsabilidad limitada denominada COMERCIAL CASARES CIA. LTDA. En la hoja primera de la antes mencionada escritura consta por error que el señor Jacinto Gonzalo Casares Arcos, casado, en calidad de representante legal, comparece en calidad de Gerente General de la compañía antes mencionada. CLAUSULA TERCERA.- ACLARATORIA: El compareciente, DOCTOR JACINTO GONZALO CASARES ARCOS, en calidad de representante legal de la compañía COMERCIAL CASARES CIA. LTDA., lo hace únicamente en calidad de Gerente. CLAUSULA CUARTA.- El señor Notario se servirá anotar al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mencionada en la cláusula Segunda, esta Aclaratoria. La cuantía por su naturaleza es

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



indeterminada. Usted señor Notario se servirá ~~agregar~~ ^{revisar} las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Doctor Gonzalo Casares Arcos, Abogado con matricula profesional signada con el número un mil quinientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial, y leída que les fue al compareciente por mí la Notaria, este se ratifica y firma en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

SR. JACINTO GONZALO CASARES ARCOS.

C.C: 1702033539

DRA. PAOLA BELGADO LOOZ.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Quito a 2 de Julio del 2012

Señor Doctor
Jacinto Gonzalo Casares Arcos
Ciudad.-

De mis consideraciones.

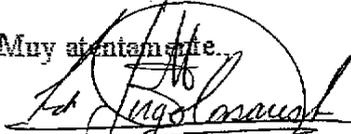
Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Socios de "COMERCIAL CASARES CIA. LTDA", celebrada el día dos de Julio del presente año, resolvió por unanimidad reelegirle a usted para el cargo de GERENTE, y como tal Representante Legal de la Empresa, por un periodo de cinco años, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que le concede la Ley y los Estatutos de la Compañía.

La Escritura Pública de Constitución en la que constan las atribuciones derechos y obligaciones del Administrador, fue otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el dieciséis de Diciembre de 1976, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número cinco, tomo 108 el cinco de Enero de 1977.

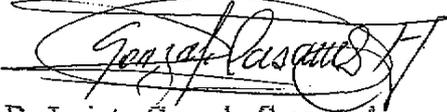
Con fecha 25 de agosto de 1995 y ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se reforma y Codifica los Estatutos de la compañía y queda inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve de enero de 1996 bajo el N° 47, Tomo 127.

Con fecha 4 de octubre del 2001, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se aumenta el capital y se reforma los Estatutos, y queda inscrito este documento en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de diciembre del 2001, bajo el N° 5131, Tomo 132

Muy atentamente.


Lcdo. Jorge Anibal Casares Arcos

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía "COMERCIAL CASARES CIA. LTDA". Quito, 2 de Julio del 2012.


Dr. Jacinto Gonzalo Casares Arcos.
Cédula de Identidad No. 170203353-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 10282 del Registro de
Nombramientos Tomo N° 143
Quito, a 27 JUL 2012
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170203353-9

CASARES ARCOS JACINTO GONZALO

HOMBRES Y APELLIDOS: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 13 OCTUBRE 1947

REG. CIVIL: 001-1 0082 00243 M

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ SUAREZ 1948

Paola Delgado Looz
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD: CASADA

ESTADO CIVIL: AMPARO NOHEMY CHAVEZ MONJE

INSTRUCCION: SUPERIOR ABOGADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA ARCOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPECICION: QUITO 08/06/2009

FECHA DE CADUCIDAD: 08/06/2021

FORMA No. REN 1434161

Paola Delgado Looz
FIRMA DEL NOTARIO



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONAL

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0291 1702033539
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASARES ARCOS JACINTO GONZALO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN	ZONA	2

1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 28 ABR 2014

Paola Delgado Looz
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la escritura pública de la Aclaratoria, que otorga COMERCIAL CASARES CIA. LTDA., en Quito a veinte y ocho de abril del año dos mil catorce.



[Handwritten signature]
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

[Handwritten signature]
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON.- Tome nota de la Aclaratoria, cuya copia certificada antecede, al
margen de la matriz del Aumento de Capital de la Compañía COMERCIAL
CASARES CIA. LTDA., celebrada el 13 de agosto del 2013, ante mi Doctora
Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a 30 de abril del dos mil catorce.




DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000017

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disoluciones en el Artículo Segundo de la Resolución No SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002970 de 05 de agosto del 2014, tomé nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMERCIAL CASARES CIA. LTDA, celebrada el 16 de diciembre de 1976, ante el Doctor José Vicente Troya cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 16 de septiembre del 2014.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 54044

0000018

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35375
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3444
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702033539	CASARES ARCOS JACINTO GONZALO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002970
FECHA RESOLUCIÓN:	05/08/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	COMERCIAL CASARES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Registro Mercantil de Quito



Capital	Valor
Cuantía	20000,00
Capital	21200,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA, NOTARIA SEGUNDA, DRA. PAOLA DELGADO LOOR, DE 28 DE ABRIL 2014.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 5, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 05 DE ENERO DE 1977, TOMO N° 108.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMG-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE V

